

San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2026

VISTO:

La Resolución 470/04, que establece el procedimiento que debe seguirse en los casos de modificación de valuación fiscal originada por cambios en las características individuales de los inmuebles a los fines de reasignar el correcto valor de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Valuación procedió a realizar el cálculo actualizado de la valuación fiscal, en base a la documentación presentada en el expediente de referencia, la cual surge de la grabación correspondiente al 9/9/2026 (actualización).

Que por lo antes expuesto resulta procedente el dictado de una Resolución que ponga en vigencia la nueva valuación conforme a lo dispuesto en la Resolución 470/04.

Que, en mérito al dictamen legal obrante en autos, corresponde dictar el presente instrumento; por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE:

Artículo 1: Actualizar la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución 470/04, de acuerdo al siguiente detalle:

Padrón	Anterior	Actual						Rige DCTO 1446/3
	Valuación	Categ.	Expte. N°	Sup. Cubierta	Val_Terr.	Val_Mej.	Val_Total	
8884	1790108,73	1100		78,68	2037670,65	985345,19	3023015,84	2027
12390	2420896,75	1100		80,32	2966441,08	854764,93	3821206,01	2027
80055	5890125,48	1100		251,77	2136345,05	4954842,88	7091187,93	2027
80350	3602317,45	1100		42,64	2306859,29	869670,42	3176529,71	2027
99249	307914,89	2100		70,6	307911,39	2768252,44	3076163,83	2027
99457	399480,36	2100		83,4	399480,1	4328825,75	4728305,85	2027
699778 1	609235,34	1100	2298226	41	609235,53	2977158,63	3586394,16	2027
599613 1	315726,9	1100	2287826	107	315726,24	4876011,79	5191738,03	2027

- 1) Incorporación de obra nueva.

Artículo 2: Comunicar lo resuelto al Departamento Valuación y con copia autenticada al Boletín Oficial, a sus efectos.

Artículo 3: Archivar.

LRT